

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá

RESOLUCION No. CSJCAQR22-344

30 de septiembre de 2022

"Por medio de la cual se acepta una renuncia de una Licencia Para ocupar otro cargo en la Rama Judicial"

El Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996; y, conforme lo decidido en sesión de Sala de fecha 28 de septiembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que esta Corporación mediante resolución CSJCAQR21-204 del 11 de octubre de 2021, en los términos del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, concedió al doctor GIOVANNI ALEJANDRO GONZALEZ GUEVARA, Escribiente Nominado del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, en propiedad, licencia no remunerada para desempeñar otro cargo en la Rama Judicial, por el término de dos (2) años contados a partir del 12 de octubre de 2021 (inclusive).

Que mediante escrito de fecha 27 de septiembre de 2022, el Doctor González Guevara, manifestó su decisión de reincorporarse al cargo que ostenta en propiedad, a partir del 3 de octubre de 2022 (inclusive), actuación, procedente atendiendo lo dispuesto en el citado artículo 142 de la Ley Estatutaria de Administración Justicia, en el cual se señala claramente que la licencia es renunciable por el beneficiario, constituyéndose per se en un derecho legalmente reconocido.

Conforme lo indicado, es necesario para los fines administrativos correspondientes aceptar la renuncia a la licencia para ocupar otro cargo en la Rama Judicial concedida al doctor GIOVANNI ALEJANDRO GONZALEZ GUEVARA, Escribiente Nominado en propiedad de esta Corporación a partir del 3 de octubre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto se.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar renuncia a la licencia para ocupar otro cargo en la Rama Judicial concedida al doctor GIOVANNI ALEJANDRO GONZALEZ GUEVARA, mediante resolución CSJCAQR21-204 del 11 de octubre de 2021, a partir del 3 de octubre de 2022, (inclusive), conforme lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto a la oficina de Asuntos Laborales de la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese la presente decisión para los efectos administrativos pertinentes al interesado y a la servidora Judicial que actualmente ocupa el cargo en provisionalidad por el término de la Licencia, Dra. Angi Lorena Gaona Vargas. Déjense las constancias en las correspondientes hojas de vida.





CUARTO. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia (Caquetá,) treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022)

MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS

Presidente

CSJCAQ / CLRA / MFGA Sala 28 sept 2022

Firmado Por:

Manuel Fernando Gomez Arenas

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Consejo Seccional De La Judicatura

Sala 2 Administrativa

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **708f126c1d0e807e37f7803392b74a08eec40856dd7ec6a9e2b2995c540e77b3**Documento generado en 30/09/2022 11:36:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica